



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, 07 AGO 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 645**

VISTO: El Expte. N° 8.703-M17(I)-S-18 y su agregado Expte. N° 8.733-M17(I)-S-18, mediante los cuales el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad solicita la adquisición de 02 (dos) motos para la Sub-Dirección de Transporte y de 02 (dos) motos para la Sub-Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que, al respecto informa que las referidas motos se solicitan a los fines de desempeñar tareas propias de las citadas áreas, en lo que respecta a las labores en la vía pública y detalla las características técnicas de las mismas;

Que a fs. 03 y 07 la Dirección de Administración, toma conocimiento y le da continuidad al trámite que nos ocupa;

Que la Oficina de Compras a fs. 10 elabora Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 313.224.- (pesos trescientos trece mil doscientos veinticuatro), determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 08/09;

Que a fs. 11 la Sra. Directora de Administración indica que por el monto corresponde realizar una Licitación Pública y, continuando con el procedimiento de compra, se agrega a fs. 12/16 vta. Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación, a la que le asigna el N° 30/2018;

Que a fs. 18 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 18 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 19/20 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 3°, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública y, en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, expresa que no encuentra óbice legal alguno, encontrándose el mismo ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 21 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a “LICITACION PUBLICA N° 30/2018”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la adquisición de 02 (dos) motos destinadas a la Sub-Dirección de Transporte y de 02 (dos) motos destinadas a la Sub-Dirección de Tránsito –dependientes de la Secretaría de Gobierno-, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 313.224.- (pesos trescientos trece mil doscientos veinticuatro), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

07 AGO 2018

///...
DECRETO: Nº 645

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. N° 8.703-M17(I)-S-18 y su agregado Expte. N° 8.733-M17(I)-S-18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública y a su normativa de aplicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. LISANDRO E. ARGIRO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena